

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CARTA CIRCULAR 99 DE 2014

(Noviembre 12)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES, MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISORES FISCALES DE LAS ENTIDADES SOMETIDAS A INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y PUBLICO EN GENERAL.

Referencia: Advertencia

Respetados señores:

En atención a las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a esta Superintendencia, se considera necesario advertir a las entidades vigiladas, controladas y al público en general lo siguiente:

1. Que el señor Sergio Gimeno Peris identificado con la C.E. 332733 **NO está autorizado** por este organismo de supervisión para ofrecer y/o promover productos o servicios relacionados con el mercado de valores, el mercado cambiario o mercados en donde se transen commodities o cualquiera otra que implique el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos del público.
2. Que la señora Amparo Peris García identificada con la C.E. 331399, **NO está autorizada** por este organismo de supervisión para ofrecer y/o promover productos o servicios relacionados con el mercado de valores, el mercado cambiario o mercados en donde se transen commodities o cualquiera otra que implique el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos del público.
3. Que las sociedades SGP Investment Company E.U. identificada con el NIT 900051061-2 y Broker Control SAS identificada con el NIT 900463636-5, **NO se encuentran sometidos a la vigilancia y control de esta la Superintendencia y NO están autorizadas** por este organismo de supervisión para ofrecer y/o promover productos o servicios relacionados con el mercado de valores, el mercado cambiario o mercados en donde se transen commodities o cualquiera otra que implique el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos del público.

La presente Carta Circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO CUADRADO ZAFRA
Superintendente Delegado para
Intermediarios de Valores y Otros Agentes